



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL
DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 26/2021**

(Expediente nº 24014)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES SIGMA PARA
LA MEJORA DE LA TRAMITACION DE SOLICITUDES
PRESENCIALES DE PRESTACIONES (24014)**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir de la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA	5
3.1.	Plazo de ejecución del contrato	5
3.2.	Prórroga del contrato específico	5
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	5
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	6
4.2.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	6
4.3.	Sistema de determinación del precio y justificación	6
4.4.	Valor estimado.....	6
4.5.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	8
4.6.	Modificación del contrato específico.....	8
5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	9
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	9
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	9
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	10
7.2.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	10
7.2.1.	Criterios y ponderación	10
7.2.2.	Método de valoración y documentación	10
7.3.	Precio de la oferta.....	13
7.4.	Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio.....	13
7.5.	Fórmulas aplicables a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas	13
7.6.	Aplicación del umbral del 50% de puntuación.....	14
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	15
9.1.	Obligaciones generales	15
9.2.	Recursos a aportar al servicio	16
9.2.1.	Definición del equipo orientativo.....	16
9.2.2.	Adscripción de medios personales o materiales	17
9.2.3.	Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato	17
9.2.4.	Constitución de equipo de trabajo	17
9.2.5.	Régimen de sustitución del personal.....	17
9.3.	Esquema Nacional de Seguridad.....	17
9.4.	Otras condiciones de ejecución del contrato	18
10.	PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN	18
10.1.	Condiciones de presentación de las facturas.....	19
11.	PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO	19





12.	PENALIDADES	19
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	19
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	20
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS	20
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	20
	ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE	22
1.1.	Descripción del sistema de información existente	22
1.2.	Descripción del Entorno Tecnológico	24
1.2.1.	Plataforma de desarrollo	24
1.2.2.	Sistemas	24
1.2.2.1.	Plataforma de desarrollo .NET	24
1.2.2.2.	Interoperabilidad con otros sistemas	27
1.2.2.3.	Entorno de puestos cliente	28
1.2.2.4.	Plataforma de desarrollo de integración continua	28
	ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS	29
II.1.	Registro de Entrada desde SIGMA2 en las solicitudes presenciales	29
II.2.	Incorporación de documentos desde SIGMA2 durante la tramitación	29
II.3.	Registro de Salida desde SIGMA2 en las solicitudes presenciales	30
II.4.	Notificación electrónica en las solicitudes presenciales	30
II.5.	Requisitos no funcionales	31
II.5.1.	Requisitos técnicos	31
II.5.2.	Diseño	31
II.5.3.	Calidad de los desarrollos	32
II.5.4.	Seguridad	32
II.5.5.	Gestión del proyecto	33
II.5.6.	Hitos y entregables	33
	ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS 36	
III.1.	Descripción del servicio de mantenimiento para aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos	36
III.2.	Dimensionamiento del servicio	37
III.3.	Acuerdos de nivel de servicio	37
	ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO	39
	ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES	39
	ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	39
	ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	41





1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Unidad de Informática.

Centro directivo: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

Departamento/organismo: Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Responsable del contrato: Jose Antonio Navarro Blanco, Jefe de la Unidad de Informática de MUFACE

Datos de contacto:

Dirección Postal: Paseo de Juan XXII, 26. 28940 Madrid

Correo electrónico: informatica@muface.es

Teléfono: 912 739 895

Órgano de Contratación:

- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Título del contrato: Desarrollo de Nuevas Funcionalidades SIGMA para la mejora de la tramitación de solicitudes presenciales de prestaciones.

Objeto del contrato: La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) es el organismo público, dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, al que corresponde la gestión del sistema del mutualismo administrativo, mecanismo de cobertura del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio.

MUFACE tiene como misión asegurar al colectivo de mutualistas el acceso a las prestaciones sanitarias y farmacéuticas en las mismas condiciones que el resto del Sistema Nacional de Salud, así como facilitarles un amplio abanico de prestaciones sociales y económicas, con la finalidad de satisfacer sus necesidades.

La Unidad de Apoyo de la Dirección de MUFACE ha trasladado la necesidad de mejorar y optimizar el flujo de tramitación de las solicitudes de prestaciones que llegan a las diferentes oficinas en papel (o como se denomina usualmente, canal presencial). En la actualidad es un flujo pesado para los gestores, que pueden llegar a tardar alrededor de 5 minutos en dar de alta el expediente de prestación con toda la documentación escaneada y registrada.

El objeto del presente contrato es el desarrollo de nuevas funcionalidades en el sistema de información de gestión de prestaciones (SIGMA2), que permitan reducir los tiempos de tramitación en expedientes con solicitud presencial, automatizando las operaciones de registro y permitiendo la notificación electrónica de resoluciones y requerimientos de subsanación. De esta forma se conseguirá asemejar los tiempos de tramitación a los canales no presenciales (o telemáticos).





CLASIFICACIÓN

a. La prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del **ANEXO II** de la presente invitación.

b. La prestación comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el **ANEXO III**.

c. Los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas se definen en los términos previstos en el artículo 308.3 de la LCSP y conforme al **ANEXO IV**

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El contrato **NO** requiere tratamiento de datos personales

El contrato **SI** requiere tratamiento de datos personales.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: 6 meses

El plazo del **contrato específico se iniciará:**

Al día siguiente al de adjudicación del contrato.

El 16/09/2024 salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico¹:

No es prorrogable. Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

Sí es prorrogable, en las siguientes condiciones:

- Se prevé una única prórroga, manteniendo inalterables las características del contrato específico durante la misma. Esta prórroga sólo podrá ser ejecutada mientras el sistema dinámico de adquisición siga en vigor y la empresa adjudicataria esté admitida en el mismo en el momento de formalizarla.
- La prórroga será obligatoria para el contratista, cuando su preaviso se produzca en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.
- Duración de la prórroga:
- Plazo de preaviso en los términos del artículo 29.2 de la LCSP: **2 meses**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

¹ Si la naturaleza de la prestación se define conforme a lo previsto en el apartado 2.1.a) sólo podrá seleccionarse la opción **No es prorrogable**





4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA ² (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
98.558,87 €	20.697,36 €	119.256,23 €

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo <<Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)>>, Centro de Gestión <<Dirección General de MUFACE>>, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	2024	2025	TOTAL
33.102.222M.640	39.354,56 €	79.901,67 €	119.256,23 €

4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza:

A tanto alzado

PRESTACIONES 2.1.a	PRESTACIONES 2.1.b
95%	5%

Las prestaciones 2.1.b se refiere a una estimación sobre los trabajos de operación y mantenimiento reactivo, debido a los trabajos a acometer ante los errores detectados en los desarrollos realizados por el adjudicatario, por lo tanto, están incluidos en el precio total del contrato y en la misma aplicación presupuestaria.

Por precios unitarios

4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho euros, con ochenta y siete céntimos de euro**, según el siguiente desglose:

² Este importe no podrá exceder el previsto en el artículo 2.1 a) la Orden EHA/1049/2008 de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. En la actualidad 862.000 euros sin impuestos, ni modificaciones ni prórrogas.





Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	98.558,87 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA (*)	0,00 €
TOTAL	98.558,87 €

(*) Incluye importe de la modificación máxima posible tramitada en el periodo inicial con continuidad en el periodo de prórroga

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

() **SI** está sujeto a regulación armonizada

(X) **NO** está sujeto a regulación armonizada

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Igualmente se han considerado otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, otros costes indirectos y el beneficio industrial. Se establece en base a la legislación vigente (artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que los) un incremento del 20%

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	82.132,39 €
Resto costes directos	- €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	16.426,48 €
Total, sin IVA	98.558,87 €

En cuanto a los costes directos de personal la estimación a partir del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contrato es:





Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario según convenio	Especialización tecnológica (XX%)[1]	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Jefe de Proyecto	0,4	27.985,64	40%	39.179,90	15.671,96	7.835,98	10.186,77
Analista	0,8	27.147,12	40%	38.005,97	30.404,77	15.202,39	19.763,10
Analista Programador	1	26.534,12	30%	34.494,36	34.494,36	17.247,18	22.421,33
Programador	2	19.077,68	20%	22.893,22	45.786,43	22.893,22	29.761,18

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a que se requiere personal con habilidades y destrezas relacionadas con el conocimiento, análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de tramitación de expedientes de prestaciones y su integración con servicios de registro y de notificación electrónica, así como un alto nivel de conocimientos y habilidades en las tecnologías necesarias para la correcta ejecución del proyecto y en el ámbito de la administración pública y la transformación digital, que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

(X) No.

() Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados para las partes.

4.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Este contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

- Porcentaje máximo de todas las modificaciones, sobre el precio inicial de adjudicación:
 - Prestaciones hasta el 20 % sin modificación presupuestaria.
- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico:
 - Modificaciones producidas por necesidades de los usuarios de los sistemas que sea conveniente abordar en el ámbito del contrato.





- Evoluciones necesarias en los servicios derivadas de aspectos tecnológicos o funcionales.
- Modificaciones legislativas que afecten al ámbito de los sistemas de desarrollo objeto del contrato específico.
- Reorganizaciones de las estructuras ministeriales.
- Incremento de incidencias derivadas de una utilización intensiva de los sistemas o cambios en los entornos tecnológicos.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios de desarrollo se efectuará en la sede de la Administración

La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede del adjudicatario, salvo aquellas tareas relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos.

En todo caso, el Coordinador Técnico del Contrato está obligado a acudir a la ubicación designada por la entidad destinataria del contrato específico siempre que ésta así lo solicite.

El adjudicatario puede ofertar la realización de las tareas en modalidad no presencial según plan de ejecución de teletrabajo.

Otra opción

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos

Si han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico

En este caso se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas

Otras:

Existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN³

³ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.





El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual⁴:

No

Sí

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2. Criterios evaluables mediante fórmulas
49 %	51 %

2. Ponderación entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio si el contrato tiene por objeto **prestaciones de carácter intelectual**

NO APLICA

7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
Solución técnica ofertada	45
Planificación del servicio	3
Plan de transferencia del servicio	1

7.2.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Solución técnica ofertada (45 puntos):

Se valorarán técnicamente las ofertas recibidas, evaluando los aspectos técnicos requeridos en las mismas y el planteamiento de solución ofrecido y adecuación a la solución actual a evolucionar.

Se hará una evaluación individualizada de la solución o propuesta aportada a los requisitos de este documento de licitación, asignando una puntuación relativa (máxima 1 punto) a cada uno de ellos en función del nivel de detalle y adecuación de la solución o propuesta:

- **COMPLETA (100%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito está completamente detallada y es adecuada a los objetivos del proyecto.
- **ALTA (75%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito tiene un buen nivel de detalle y una buena adecuación a los objetivos del proyecto.
- **PARCIAL (50%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito está parcialmente detallada y/o es parcialmente adecuada a los objetivos del proyecto.

⁴ Según Resolución TACRC 1250/2019, una prestación de carácter intelectual debe tener una función **innovadora y creativa** con carácter predominante en el contrato. Incluso aunque exista actividad intelectual (todo contrato de servicios la requiere), es la existencia de creación innovadora lo que determinará si el objeto del contrato es una prestación de carácter intelectual.





- **BAJA (25%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito no es detallada a los objetivos del proyecto.
- **INCOMPLETA (0%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito no es detallada o no es adecuada a los objetivos del proyecto.

Los requisitos que serán objeto de evaluación se incluyen en la siguiente tabla y se ponderarán según el peso considerado para la realización del objeto del contrato:

Requisitos a evaluar			Peso (%)
1	II.1.	Registro de Entrada desde SIGMA2 en las solicitudes presenciales	40
2	II.3.	Registro de salida desde SIGMA2 en las solicitudes presenciales	20
3	II.4.	Notificaciones electrónicas en las solicitudes presenciales	40
Total (10)			100

La puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 45 * \frac{\sum_{i=1}^{i=N} v_i * p_i}{100}$$

en donde,

N = 3, es el número de requisitos evaluados

v_i es la puntuación relativa obtenida en la evaluación individualizada del requisito i

p_i es el peso asignado al requisito i

Planificación del servicio (3 puntos):

A estos efectos se considerarán el calendario de trabajos y aspectos del plan de calidad

a) Detalle del calendario de los trabajos (1 puntos):

- **EXCELENTE (100%):** Máximo nivel de detalle de la planificación, mediante un diagrama de Gantt o similar adaptado plenamente a los requisitos del proyecto, y con mucho detalle en cuanto a la ejecución de las diferentes tareas
- **BUENO (75%):** Buen nivel de detalle en cuanto a la planificación, mediante un diagrama de Gantt o similar adaptado al proyecto, y con buen detalle en cuanto a la ejecución de las diferentes tareas
- **SUFICIENTE (50%):** Nivel suficiente de detalle de la planificación, mediante un diagrama de Gantt o similar adaptado al proyecto, y con cierto nivel de detalle en cuanto a la ejecución de las diferentes tareas
- **ESCASO (25%):** Escaso nivel de detalle de la planificación, con cierta adaptación específica al objeto del contrato y detalle básico ejecución de las tareas
- **INSUFICIENTE (0%):** Presentación de planificación genérica, sin detalle ni adaptación específica al objeto del contrato





b) Metodologías y herramientas para la calidad del servicio (1 punto):

Se valorará, basándose en el análisis del desarrollo de la oferta técnica, el nivel de conocimiento y grado de aplicación de las herramientas y metodologías utilizadas, de acuerdo con lo expresado en los requisitos no funcionales del apartado II.9 del Anexo II sobre la Calidad de los Desarrollos

- EXCELENTE (100%): Máximo nivel de detalle de la metodología y máximo conocimiento acorde a las herramientas indicadas
- BUENO (75%): Buen nivel de detalle de la metodología y máximo conocimiento de las herramientas indicadas
- SUFICIENTE (50%): Buen nivel de detalle de la metodología y conocimiento suficiente de las herramientas indicadas
- ESCASO (25%): Escaso nivel de detalle de la metodología y conocimiento suficiente de las herramientas indicadas
- INSUFICIENTE (0%): Oferta incompleta en cuanto a escaso nivel de detalle de la metodología y conocimiento insuficiente de las herramientas indicadas

c) Coherencia en la planificación (1 puntos)

Se valorará la coherencia de las tareas en la planificación en cuanto a su duración y relación entre ellas para lograr la consecución de hitos y objetivos definidos, realizando una evaluación individualizada para cada uno de los requisitos seleccionados asignando una puntuación relativa (máximo 1 punto) en función del nivel de coherencia:

- COHERENTE (100%): Si la planificación es completamente coherente.
- BUENO (75%): Si la planificación es bastante coherente.
- PARCIAL (50%): Si la planificación es parcialmente coherente.
- ESCASO (25%): Si la planificación es escasamente coherente.
- INCOHERENTE (0%): Si la planificación es incoherente.

Planificación de transferencia del servicio (1 punto):

Se valorará la calidad del plan, de acuerdo con lo requerido en el punto 9.1 i) en cuanto a su viabilidad, a las tareas propuestas por el licitador para transferir la información recabada en este proyecto a MUIFACE si por cualquier causa resultase necesaria una transición, así como el plan de gestión del conocimiento propuesto para que dicha transferencia pueda ser realizada de forma adecuada. Para ello se establecen los niveles de valoración siguientes de acuerdo con la calidad y el nivel de detalle del plan para la transferencia del servicio propuesto, según lo especificado en el apartado 9.1 i).

- EXCELENTE (100%): Máximo nivel de detalle de las tareas de transferencia y máximo nivel de gestión del conocimiento.
- BUENO (75%): Buen nivel de detalle de las tareas de transferencia y máximo nivel de gestión del conocimiento.





- **SUFICIENTE (50%):** Buen nivel de detalle de las tareas de transferencia y buen nivel de gestión del conocimiento.
- **ESCASO (25%):** Escaso nivel de detalle de las tareas de transferencia y suficiente nivel de gestión del conocimiento.
- **INSUFICIENTE (0%):** Oferta incompleta en cuanto al detalle de las tareas de transferencia y/o nivel insuficiente de gestión del conocimiento.

7.3. PRECIO DE LA OFERTA

51 puntos, valorable según la fórmula seleccionada:

(x) Función **optimizar precio**:

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

() Función **minimizar precio**

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

NO APLICA

7.5. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P * \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C , asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;





- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C , y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{mín}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C .

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.6. APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

(X) El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre nº 1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1 (o si existiesen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto el sobre 2.1 que contiene los valores de éstos).

() El presente procedimiento se articula en una única fase al no existir criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores, las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No





obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- A la condición anterior se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
() Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.2 y 7.4 se encuentre fuera del umbral indicado:
(X) Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado: 0,01%

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e):
(X) No existen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas en el presente contrato específico.
() Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debido a las siguientes causas:
- f) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.
- h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
- i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.





- j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP

9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

(X) No se define un equipo mínimo. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales y materiales que incluya en su propuesta si bien se facilita un equipo de trabajo orientativo.

(..) Se define un equipo mínimo en el apartado 9.3 que el adjudicatario deberá aportar para la prestación del servicio como **condición de ejecución del mismo**. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales mínimos descritos, pudiendo aumentarlos si lo estima conveniente.

() Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.2.1 y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.2.2.

En el apartado 9.2.2 de este documento se justifica de manera motivada la obligación de adscripción.

9.2.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO ORIENTATIVO

El equipo de proyecto orientativo para la prestación del servicio se adaptará a los perfiles siguientes:

Perfil	Funciones básicas a realizar
Jefe de Proyecto	Coordinación Técnica del proyecto. Responsabilidad de la organización, del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos. Desarrollo del plan de trabajo, elaboración de los informes periódicos de avance y realizando las labores de Coordinador Técnico del Contrato.
Analista .Net	Responsabilidad funcional del proyecto .Net, participación en la elaboración del análisis funcional, participación en el diseño técnico y soporte en las pruebas de aceptación y traspaso de conocimiento, así como coordinación del trabajo de los programadores
Analista Programador/a .Net	Participación en el análisis y diseño de los desarrollos .Net, así como responsabilidad en la codificación y pruebas de la misma.
Programador/a .Net	Construcción del código de los desarrollos .NET, en base al diseño realizado por el analista/analista-programador. Realización de las pruebas unitarias y participación en pruebas de conjunto de la aplicación.

En base a los anteriores perfiles, se estima la siguiente dedicación:

Perfil	Número de personas	Dedicación
Jefe de Proyecto	1	40 %
Analista .net	1	80 %
Analista Programador .Net	1	100 %





Perfil	Número de personas	Dedicación
Programador .Net	2	100 %

9.2.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

NO APLICA

9.2.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROMETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO

NO APLICA

9.2.4. CONSTITUCIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.

9.2.5. RÉGIMEN DE SUSTICIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.

9.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el *Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad*.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:

() Ha categorizado el sistema o sistemas objeto del desarrollo, de la siguiente manera:

(X) No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

En virtud de la anterior categorización, son de aplicación las medidas del Anexo II del ENS que se recogen en el Anexo VI de este documento. Para la aplicación de estas medidas se hace constar:

Medida Anexo VI	Aplicación
2.a. Mínimo privilegio	El organismo dará las instrucciones oportunas al adjudicatario
2.b. Metodología desarrollo seguro	El licitador debe proponer una.
2.c. Seguridad desde el diseño	El organismo dará las instrucciones oportunas al adjudicatario





Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con el artículo 14 del ENS, el organismo destinatario ha realizado un análisis previo de riesgos a los que está expuesto el sistema, empleando una metodología reconocida internacionalmente. A resultados de dicho análisis, el responsable del servicio ha determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo prestado, adicionales a todos los anteriores:

- (X) No se han determinado requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema.
- () Se han determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema:

9.4. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La **periodicidad de los pagos** será la siguiente:

- () **Mensual** para los trabajos descritos incluidos en
- () ANEXO II
 - () ANEXO III
 - () ANEXO IV
- (X) **Bimestral**, para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en
- (X) ANEXO II
 - (X) ANEXO III
 - () ANEXO IV

Considerando los siguientes períodos bimensuales:

- Período 1: a los dos meses tras la adjudicación del contrato
- Período 2: a los cuatro meses tras la adjudicación del contrato
- Período 3: a los seis meses tras la adjudicación del contrato

- () Conforme a los hitos establecidos en el ANEXO II al recibirse los entregables.
- () Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales
 - () Los hitos se abonan como anticipos a cuenta, debido a la naturaleza de la prestación
- () Otra

La cuantía a pagar por la Administración será el importe ofertado por el adjudicatario correspondiente a los trabajos completados que haya desempeñado el contratista en el período de facturación.





10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico: Unidad de Informática de MUFACE - EA0040115
- Órgano gestor: Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) - EA0040021
- Unidad tramitadora: Servicio Contratación de MUFACE - EA0040029
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Contabilidad de MUFACE - EA0040028

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 26/2021.
- Campo <Receiver transaction reference>: 24014

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

11. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN





Se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.17 del PCAP

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del período de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del período de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el período de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Serán causas de resolución, las previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁵ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁶.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

- Sobre 1: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor.

La oferta técnica no podrá contener información ni dato alguno relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula, advirtiéndose de que, en otro caso, la oferta podrá ser excluida. La oferta técnica no deberá contener:

- Información ni documentación adicional relativa a la presentación de la empresa.
- Referencias de otros proyectos realizados.

⁵ Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

⁶ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.





- Otras cuestiones de tipo general sin relación concreta con el objeto del contrato.

- Sobre 2 : Oferta económica.

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global y, en el caso de establecerse el precio de la prestación en unidades de trabajo el precio unitario ofertado indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC.

NOTAS IMPORTANTES: NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO: Jefe de la Unidad de Informática

Firmado electrónicamente: Jose Antonio Navarro Blanco





ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

I.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EXISTENTE

El ecosistema **SIGMA** (Sistema de Gestión del Mutualismo Administrativo) es un conjunto de aplicaciones que permiten la gestión del ciclo de vida de las prestaciones sanitarias y sociales que concede MUFACE, desde la solicitud al pago de las mismas, así como la tramitación de solicitudes recibidas a través de la Sede Electrónica.

Da servicio a los 52 Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de MUFACE para la gestión y seguimiento de las prestaciones que solicitan los mutualistas, y al personal de los Departamentos de Prestaciones Sociales, Prestaciones Sanitarias y Gestión Económica y Financiera para la gestión de aquellas prestaciones y competencias que son centralizadas.

SIGMA está compuesto principalmente por los siguientes subsistemas:

1. **SIGMA-Prestaciones:** Aplicación desde donde se tramitan todos los expedientes de prestaciones que se gestionan en Servicios Provinciales.

Se registra la solicitud, se gestionan los requerimientos, se valora, y en caso de finalizar en un pago se hace la transferencia. Cada tipo de prestación tiene sus propias reglas de validación, valoración, además de reglas para el cálculo del importe.

Entre las funcionalidades que contempla están:

- Gestión de expedientes: alta, consulta y tramitación y resolución de expedientes de prestaciones. Esta gestión incluye los diferentes canales de entrada existentes:
 - Presencial en las oficinas de MUFACE: creación manual del expediente.
 - A través de la Sede Electrónica/Acceda: creación del expediente a partir de la solicitud realizada, y cierre final en Acceda si procede.
- Gestión de requerimientos: creación, comparecencia, contestación y cierre, tanto manuales como en Acceda, manteniendo siempre la información actualizada en Prestaciones.
- Gestión de la notificación electrónica en los procesos telemáticos que correspondan.
- Gestión de procesos masivos de resolución y notificación de expedientes de prestaciones.
- Gestión de pagos: pagos únicos, periódicos, de tipo nómina.
- Gestión de transferencias: emisión, notificación y anulación de transferencias.
- Gestión de la deuda si procede: Pagos indebidos, reclamaciones, y reintegros ya sean fraccionados o no.

Parte de la información resultante de las funcionalidades descritas, se proporciona desde MUFACE al Registro de Prestaciones Sociales Públicas (RPSP) y a Tarjeta Social Digital (TSD), que amplía la información que recoge RPSP, en concreto la información de ciertas prestaciones sociales que concede:

- Prestaciones:
 - Datos iniciales.
 - Datos periódicos: alta, modificación, borrado, traspaso, cambio de situación, cambio de identificación, variación de datos.





- Pagos:
 - Datos iniciales.
 - Datos periódicos: alta, borrado, cambio de situación.

Además, utiliza la información de RPSP del resto de organismos para determinar la concurrencia de pensiones.

2. **HIJO A CARGO Discapacitado:** aplicación para la gestión centralizada de expedientes de prestaciones de Hijo Discapacitado a Cargo, Asistencia a Minusválidos e ISFAS (estas últimas a extinguir, sin altas nuevas). Tienen características especiales respecto a las prestaciones de otro tipo, por lo que requieren un módulo específico.
3. **SIGMA-IT:** aplicación que permite realizar el seguimiento de las situaciones de Incapacidad Temporal, Riesgo en el Embarazo y Lactancia. Permite controlar y verificar los datos y documentos asociados a cada situación y solicitar, modificar y anular los reconocimientos médicos que derivan de la propia gestión de la Incapacidad Temporal.
4. **Gestión del Fondo Especial (FONDES):** aplicación desde donde se administra a todos los mutualistas del Fondo Especial. Se incluye tanto la gestión de las altas, bajas o modificaciones, como la gestión de las prestaciones y las cotizaciones. También incluye toda la gestión de los Excedentes Voluntarios y sus pagos por recibo.
5. **SIGMA AAS/EP:** aplicación para la gestión del reconocimiento de derechos derivados de accidentes en acto de servicio y/o enfermedades profesionales en el ámbito del mutualismo administrativo.
6. **NÓMINAS, Comprobación de Pagos, Modelo 190:** son aplicaciones relacionadas con la gestión económica, permiten la gestión de las diferentes nóminas y pensiones, los pagos periódicos y delegados, y la información fiscal a enviar a las Haciendas correspondientes.

Existe también una capa de servicios web que encapsulan la lógica de negocio de procesos relacionados con la gestión del colectivo, la tramitación de prestaciones y otras solicitudes, y que dan servicio a la Sede Electrónica y a otros aplicativos de MUFACE facilitando la interoperabilidad entre sistemas. Se pueden citar, entre otros, los más relacionados con SIGMA-Prestaciones:

- WS Prestaciones: permite realizar el alta, la modificación y la consulta de expedientes de prestaciones.
- WS Trámites Activos: permite consultar los trámites activos de un titular.
- WS Solicitudes: permite gestionar las solicitudes telemáticas efectuadas desde la Sede Electrónica que tengan que tramitarse en las Oficinas de MUFACE.

Estos servicios web anotan información también en GEISER cuando corresponde.

Adicionalmente, se usan también en la gestión de las funcionalidades anteriores, algunos servicios comunes, siendo los más importantes (ver detalle en el apartado I.2.2.2.):

- WS GEISER-REGECO: permite realizar el registro oficial correspondiente.
- WS Notific@: permite realizar comunicaciones y notificaciones desde MUFACE.
- WS PID: permite consultar información necesaria en la tramitación sin necesidad de entregarla la persona solicitante.
- WS CSV: permite la generación, almacenamiento y cotejo de documentos con CSV (Código Seguro de Verificación).
- WS Acceda: permite el uso de una capa de servicios web para la integración de aplicaciones.





Tanto estos servicios como los internos son invocados siempre a través del bus de servicios de MUFACE (Ensemble, en proceso de migración a la nueva plataforma Health Connect).

I.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

I.2.1. PLATAFORMA DE DESARROLLO

El ecosistema SIGMA está desarrollado en tecnología **Microsoft .NET**. La plataforma disponible se describe en el apartado I.2.2.1

Todos los sistemas acceden a la base de datos central de MUFACE implementada sobre **Informix**.

I.2.2. SISTEMAS

MUFACE centraliza todos los desarrollos software en plataformas homogéneas en función de la tecnología y/o propósito del software de forma que se racionalice tanto el uso de las infraestructuras como el esfuerzo empleado en su mantenimiento. El objetivo es incrementar tanto la eficiencia como el rendimiento obtenido aprovechando al máximo los recursos disponibles. En consecuencia actualmente MUFACE cuenta con varias plataformas cuyos productos y tecnologías elegidas se encuentran entre las más utilizadas y reconocidas en el sector TIC. . En particular, para el ecosistema SIGMA:

- Desarrollo .NET basado en Framework .NET.
- Gestión documental: basado en CSV Storage y Alfresco.
- Interoperabilidad: basada en un bus de servicios, actualmente InterSystems Ensemble, en proceso de migración a Health Connect.
- Calidad del software: basada en el paradigma de integración continua (véase apartado II.5.3).
- Servidor de correo corporativo: Servicio compartido de correo de la SGAD.

I.2.2.1. PLATAFORMA DE DESARROLLO .NET

I.2.2.1.1. PRODUCTOS DE LA PLATAFORMA DE DESARROLLO .NET

La plataforma software establecida por MUFACE para desarrollar con tecnología .NET estará compuesta por los productos y versiones que se enumeran en este apartado. Antes de comenzar el proyecto, se revisará entre el adjudicatario y MUFACE las versiones y componentes necesarios, con el objeto de estudiar la viabilidad de incorporar posibles actualizaciones que se consideren recomendables ya sea por la funcionalidad requerida en este pliego o por la mejora o corrección de los productos.

- Sistema operativo: Windows 2016 Server.
- Acceso y gestión centralizada de aplicaciones: Citrix Xen App.
- Lenguaje de programación: Entorno de desarrollo integrado Microsoft Visual Studio Community 2022.
- Entorno de ejecución: Framework .NET 4.6.2.





- Servidor de base de datos corporativo: El Sistema Gestor de Base de Datos es Informix sobre plataforma Red Hat Linux.

La herramienta de desarrollo que deberá utilizar el adjudicatario en este entorno será necesariamente Microsoft Visual Studio Community 2022.

I.2.2.1.2. COMPOSICIÓN DE LA PLATAFORMA DE DESARROLLO .NET

MUFACE cuenta en sus instalaciones con una plataforma software de desarrollo .NET compuesta por los siguientes entornos: desarrollo, integración, preproducción y producción. El adjudicatario tendrá a su disposición el entorno de desarrollo de forma que pueda adaptar el software realizado a las características concretas de la plataforma y a la metodología de despliegue aplicada por MUFACE. Ésta consiste fundamentalmente en hacer progresar el paquete software, previo cumplimiento de las pruebas definidas, a lo largo de los entornos mencionados con el propósito de asegurar la calidad del producto final solicitado.

I.2.2.1.3. ENTORNO DE DESARROLLO DE MUFACE

Su objetivo principal es certificar que el producto que entrega el adjudicatario cumple con la funcionalidad y configuración requerida.

Cada desarrollador destinado en MUFACE dispondrá de un PC con Windows 10 y acceso a una base de datos Informix (en alta disponibilidad) compartida para todos ellos.

I.2.2.1.4. ENTORNO DE INTEGRACIÓN DE MUFACE

Su objetivo principal es verificar si las distintas aplicaciones que compartirán la infraestructura en el entorno de producción “conviven” sin problemas ajustándose a los requisitos especificados, tanto los relativos a la plataforma como a la funcionalidad.

Estará compuesto por un servidor de aplicaciones para entorno .NET con software Citrix XenApp para acceso y gestión centralizada de aplicaciones en el que se alojarán tanto las aplicaciones como los Web Services que ofrecen sus funcionalidades a otros sistemas y una base de datos Informix, ésta en alta disponibilidad. Su configuración se basará en los productos mencionados en el apartado I.2.2.1.1 Productos de la plataforma de desarrollo .NET y se ubicará en las instalaciones de MUFACE.

Entorno de Preproducción de MUFACE

I.2.2.1.5. ENTORNO DE PREPRODUCCIÓN DE MUFACE

Su objetivo principal es emular el entorno de producción para garantizar despliegues de calidad así como la correcta resolución de incidencias.

Está compuesto por:

1. Dos servidores de aplicaciones para entorno .NET.
 - El primero para alojar las aplicaciones con software Citrix XenApp para acceso y gestión centralizada de aplicaciones
 - El segundo para alojar Web Services que ofrecen la funcionalidad de las aplicaciones a otros sistemas
2. Una base de datos Informix (en alta disponibilidad)





Su configuración se basará en los productos mencionados en el apartado I.2.2.1.1 Productos de la plataforma de desarrollo .NET y se ubicará en las instalaciones de MUFACE.

I.2.2.1.6. ENTORNO DE PRODUCCIÓN DE MUFACE

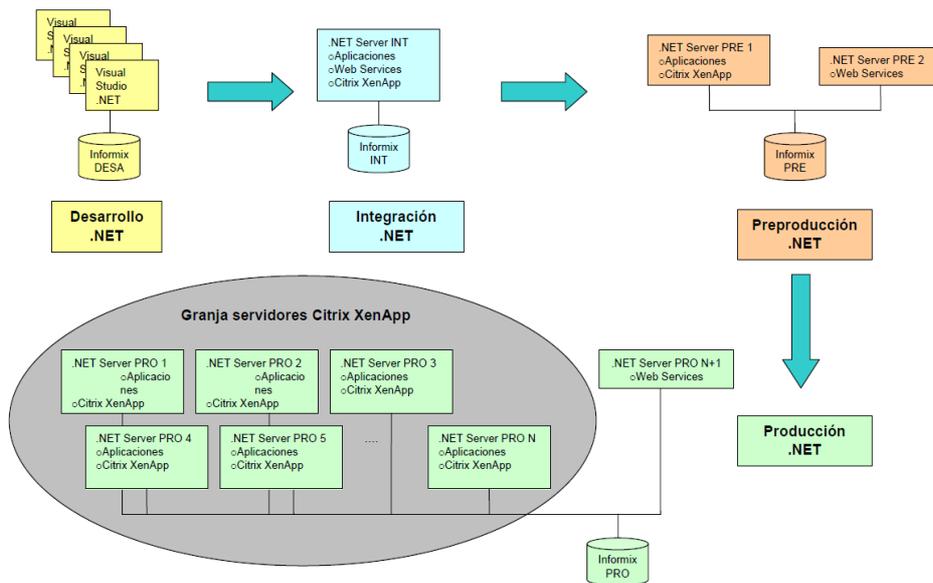
Su objetivo principal es ofrecer el servicio en alta disponibilidad para el que está diseñada la aplicación o sistema de información a los usuarios de la misma ya sean empleados de MUFACE, mutualistas, organismos públicos o entidades privadas.

Estará compuesto por:

1. una granja de servidores de aplicaciones para entorno .NET con software Citrix XenApp para acceso y gestión centralizada de aplicaciones que garantiza la alta disponibilidad de las mismas.
2. un servidor para alojar los Web Services que ofrecen la funcionalidad de las aplicaciones a otros sistemas
3. una base de datos Informix en alta disponibilidad

Su configuración se basará en los productos mencionados en el I.2.2.1.1 Productos de la plataforma de desarrollo .NET y se ubicará en las instalaciones de MUFACE.

Plataforma Desarrollo en .NET



Código seguro de Verificación : GEN-82e6-fd4c-45fc-8ea9-facb-f814-d843-b33f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





1.2.2.2. INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS

Salvo excepciones justificadas la interoperabilidad con otros sistemas se llevará a cabo a través del bus de servicios corporativo (véase **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Sistemas).

A continuación, se enumeran los sistemas de MUFACE con los que interopera el sistema objeto de este contrato (interoperabilidad interna).

Sistemas	Interoperabilidad interna
Servicios WEB de MUFACE	Los servicios web de MUFACE constituyen una capa de servicios web que encapsulan la lógica de negocio de procesos dando servicio a otros aplicativos de MUFACE o de otras organizaciones facilitando la interoperabilidad entre sistemas, siempre a través del bus de interoperabilidad.
Gestor documental corporativo	Para el almacenamiento y recuperación de documentos se utilizarán los servicios ofrecidos por el gestor documental CSV Storage y el gestor documental Alfresco.
Sistema de correo electrónico	Correo multidominio de la Secretaría General de Administración Digital
Sistema Integrado de Control de Accesos (SICA)	Sistema de información de MUFACE para gestionar de forma integrada los accesos de empleados de MUFACE a las aplicaciones de carácter interno. La interoperabilidad se llevará a cabo a través de la interfaz de Web Services que ofrece SICA, a través del bus de interoperabilidad.

Por otra parte, se enumeran los sistemas externos a MUFACE con los que interopera el sistema objeto de este proyecto (interoperabilidad externa).

Sistemas	Interoperabilidad externa
GEISER-REGECO	El sistema de registro que utiliza MUFACE es GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro). REGECO son los servicios de interconexión de GEISER con otras aplicaciones, que permiten registrar, enviar y consultar asientos.
Notific@	Notific@ recibe desde los organismos emisores las notificaciones o comunicaciones, y las pone a disposición de los destinatarios en la Carpeta Ciudadana, para que puedan comparecer electrónicamente en esta sede. También puede distribuirlas a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) y en último extremo en soporte papel. Dispone de servicios web para la integración de aplicaciones.
PID	La Plataforma de Intermediación de Datos (PID) proporciona servicios web para el intercambio de datos entre administraciones, con el objetivo de evitar al ciudadano presentar ante las Administraciones Públicas documentación que ya obra en poder de las mismas.
Suite CSV	La Suite CSV forma parte de Inside, y proporciona servicios para la generación, almacenamiento y cotejo de documentos con CSV (Código Seguro de Verificación).





Sistemas	Interoperabilidad externa
Acceda	MUFACE utiliza la plataforma Acceda (Acceso de los Ciudadanos a los Expedientes de la Administración), enmarcada dentro de los servicios compartidos de la AGE, como solución para la solicitud electrónica de prestaciones. Acceda dispone de una capa de servicios web para la integración de aplicaciones.

I.2.2.3. ENTORNO DE PUESTOS CLIENTE

Las aplicaciones para empleados de MUFACE son accesibles a través de la Intranet desde equipos con las siguientes características o superiores:

- Sistema operativo Microsoft Windows 10 Professional
- Navegador web: Microsoft Edge
- Citrix Receiver para Windows 10 Professional

I.2.2.4. PLATAFORMA DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN CONTÍNUA

El desarrollo en tecnología .NET de todo sistema o aplicación deberá adecuarse al modelo de calidad de MUFACE para esta tecnología, que actualmente está en proceso de implantación, y que permite realizar más fácilmente todas las tareas asociadas a la documentación, entrega e integración continua (incluyendo control de calidad), empaquetado de proyectos y despliegue:

- Cuenta con un repositorio centralizado de código y artefactos para todos los desarrolladores.
- Permite automatizar tareas de compilación, empaquetado y versionado de aplicaciones.
- Permite la automatización de pruebas funcionales y de regresión.
- Permite la automatización de las revisiones de calidad de código.

El entorno está compuesto en la actualidad por las herramientas de software libre:

1. MS Build, .NET Framework, Inno Setup. Gestión y construcción de proyectos.
2. Artifactory. Repositorio centralizado.
3. Subversion. Sistema de control de versiones.
4. Jenkins. Herramienta de integración continua.
5. SonarQube. Analizador de código.





ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El flujo de tramitación de las solicitudes de prestaciones que llegan en papel a las diferentes oficinas de MUFACE (denominado usualmente, canal presencial), es en la actualidad el siguiente:

- La solicitud y la documentación aportadas por el solicitante (facturas, informes, certificados, etc.) se presentan en papel.
- Se escanean tanto la solicitud como los documentos, todo en un mismo fichero o por separado, según el tipo de prestación, almacenando los ficheros correspondientes en una carpeta temporal.
- Se accede a GEISER para realizar el registro de entrada, y subir el/los documentos escaneados.
- Se descarga/n desde GEISER el/los documentos registrados (es decir, el justificante con código seguro de verificación o CSV) en una carpeta temporal.
- Se accede a SIGMA-Prestaciones para realizar el alta del expediente, incorporando el/los documentos anteriores con CSV.

En esta operativa, el gestor puede llegar a tardar aproximadamente 5 minutos o más en algunos casos.

A continuación, se describen las nuevas funcionalidades a desarrollar en el contexto de SIGMA-Prestaciones (SIGMA2) para agilizar este trabajo a los gestores, y de esta forma asemejar los tiempos a los canales no presenciales (o telemáticos).

II.1. REGISTRO DE ENTRADA DESDE SIGMA2 EN LAS SOLICITUDES PRESENCIALES

En los canales de entrada Telemático y Acceda, cuando la persona mutualista da de alta la solicitud, se registra ésta a través de GEISER, siendo transparente para la persona solicitante.

Se necesita implementar una operativa similar cuando la solicitud es realizada por el canal presencial. El gestor habrá escaneado de forma previa toda la documentación que reciba. SIGMA2 deberá poder generar e imprimir el justificante para su entrega al solicitante, que quedará almacenado como parte de la documentación del expediente.

El justificante incluirá los datos de la solicitud y del registro, con un formato similar al que se genera en trámites electrónicos.

Este desarrollo se estima inicialmente que tendrá impacto en la herramienta de Alta de Expedientes y Gestión de Documentos de Entrada, y será necesario incluir la integración con los WS disponibles de GEISER a través del bus de servicios Ensemble.

II.2. INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS DESDE SIGMA2 DURANTE LA TRAMITACIÓN

Durante la tramitación del expediente, es posible que se incluya más documentación en el mismo, que deberá quedar registrada en GEISER igualmente como entrada al expediente. Esta documentación incluye las respuestas a posibles requerimientos que se hagan a la persona solicitante.

Esta funcionalidad implicará cambios al menos en las herramientas de Visor de histórico de documentos, Gestión de Expedientes, Bandeja de Tramitación de Expedientes y Gestión de Requerimientos, incorporando como se indica anteriormente la integración con los WS de GEISER vía Ensemble.





II.3. REGISTRO DE SALIDA DESDE SIGMA2 EN LAS SOLICITUDES PRESENCIALES

En el transcurso de la tramitación del expediente, puede ser necesario requerir a la persona solicitante algún aspecto relativo al expediente. Este requerimiento debe dejar constancia de la salida vía registro en GEISER.

Se analizará la necesidad de generar el documento de justificante y su almacenamiento con el resto de la documentación del expediente.

Habrá que modificar en este caso la operativa de Gestión de Requerimientos para dejar registro en GEISER del requerimiento que se envía a la persona solicitante.

Además, cuando el expediente se resuelva y tenga una resolución válida para enviar, deberá registrarse como documento de salida. Este cambio afectará al menos a las operativas de Gestión de Expedientes, Resolución de un Expediente. También será necesario revisar y modificar si procede los procesos desatendidos que intervienen en el proceso de resolución y gestión de documentos de salida.

II.4. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS SOLICITUDES PRESENCIALES

En la actualidad, cuando una persona mutualista realiza una solicitud de cualquier prestación de manera presencial, de forma predeterminada toda la tramitación y resolución, incluyendo posibles requerimientos, queda fuera del ámbito telemático.

Es necesario que se permita elegir el canal de notificación telemática aun siendo presencial la solicitud. Esto no supondrá cambios en los canales no presenciales ya operativos, y deberá asimilarse lo más posible al canal actual telemático existente para las diferentes prestaciones.

Ello implica la modificación de varios componentes de SIGMA2 tanto internos como pantallas de la aplicación, dado que el hecho de que el canal de solicitud sea presencial es una condición/restricción que se arrastra durante todo el flujo de trabajo.

Una condición necesaria para hacer posible la notificación electrónica es que se informe un e-mail en la solicitud. En caso de que no se haga, se procederá como en otros casos informando la que conste en Colectivo.

Inicialmente aplica a todas las solicitudes de prestaciones en las que ya se permita la notificación electrónica, y no será modificable la información incluida en la solicitud una vez resuelto el expediente. Esta información sobre la notificación elegida y los datos de contacto deberá ser trasladada a todas las plantillas y servicios web donde sea necesario visualizarla, o tenerla en cuenta para filtrar o restringir, etc.

Se debe permitir:

- Marcar una solicitud presencial como notificable electrónicamente, con un check o similar.
- Notificar electrónicamente los posibles requerimientos que implique la tramitación del expediente.
- Notificar electrónicamente la resolución del expediente una vez tramitado, tanto individual como masivamente, como el resto de solicitudes de los canales electrónicos.





Dentro de la aplicación Sigma Prestaciones, lo anterior afectará a las siguientes operativas destacadas: Alta de un Expediente, Gestión de Expedientes, Gestión de Perceptores y Gestión de Requerimientos, incluyendo la operativa del Clonado de expedientes.

También, lógicamente a la Gestión de documentos de salida y Resolución del Expediente, así como a la Notificación de Transferencias.

II.5. REQUISITOS NO FUNCIONALES

II.5.1. REQUISITOS TÉCNICOS

TEC 1. Para los productos de escritorio o con interfaz con escritorio, se ha de considerar la compatibilidad con los siguientes sistemas y navegadores:

- Sistema operativo Windows 10 Professional.
- Microsoft Edge.
- Firefox 52 y superiores.
- Google Chrome.

TEC 2. Para los productos móviles o con interfaz con móviles, se ha de considerar la compatibilidad con los siguientes sistemas:

- Android 5 o superiores.
- iOS 9 y superiores.

TEC 3. Todos los desarrollos que son objetos de este contrato, deberán ser testeados y probados para el siguiente entorno o siguiendo las especificaciones de la Unidad de Informática de MUFACE:

- Desarrollo Java basado en servidor de aplicaciones JBOSS, u Oracle Weblogic si así se decidiera por parte de la Unidad de Informática en el periodo de ejecución del contrato, y máquina virtual JAVA JRE 7.21 o superior
- Desarrollo .NET basado en el framework .NET.
- Gestión documental basada en Alfresco, CSV Storage.
- Gestión de contenidos basada en Drupal y Magnolia según el caso.
- Business Intelligence basado en IBM Cognos.
- Interoperabilidad basada en Ensemble sobre Red Hat Enterprise Linux Server.
- Calidad del software basada en el paradigma de Integración continua.

II.5.2. DISEÑO

DIS 1. El adjudicatario realizará una toma de requisitos del sistema previo al inicio del diseño y desarrollo de los componentes y APIs que podrá ser revisado durante la ejecución del contrato.

DIS 2. En el diseño software se seguirán las siguientes premisas:





- Se elegirá una arquitectura que minimice el número de interfaces entre los diferentes componentes y de forma que garantice la rapidez, seguridad, facilidad y economía en la operación y mantenimiento del sistema.
- Se utilizará una arquitectura basada en componentes, que permita una alta cohesión y un bajo acoplamiento.
- Se seguirán los principios de modularidad que faciliten la reutilización del código, resolución de errores, mantenimiento y evolución tecnológica de la solución.

DIS 3. Las librerías, componentes, APIs, o cualquier software externo que se utilice en los desarrollos será compatible con la licencia de software libre del sistema, de forma que el código desarrollado pueda ser liberado con la misma licencia.

DIS 4. A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, el adjudicatario se compromete a utilizar el repositorio de código SVN que la administración contratante disponga y a utilizar la herramienta Maven para organizar el código fuente. El uso de Maven ha de permitir generar todos los ejecutables y/o librerías, empaquetar y desplegar el resultado de forma rápida y sencilla.

DIS 5. A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, el adjudicatario diseñará y programará las pruebas unitarias, de integración o funcionales para realizarse de manera automática, preferiblemente con la herramienta Junit o PHPUnit o equivalente para tecnología .NET. Las pruebas proporcionarán una cobertura de pruebas unitarias del 80% de las interfaces públicas.

II.5.3. CALIDAD DE LOS DESARROLLOS

CD 1. El adjudicatario entregará, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE, un informe de la herramienta SonarQube para mostrar que el código desarrollado sigue los patrones y directrices de codificación y diseño que se definan para el proyecto.

CD 2. Deberá adjuntarse un informe explicativo, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE y siguiendo el modelo que proponga dicha Unidad, analizando los resultados obtenidos y comparándolo con los parámetros aceptados de calidad.

CD 3. El adjudicatario se compromete a utilizar para sus trabajos las herramientas del entorno de desarrollo integrado proporcionado por la Unidad de Informática de MUFACE, que en este momento son:

- Sistema de control de versiones: Subversion (SVN).
- Sistema de control de calidad: SonarQube.
- A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, el adjudicatario, utilizará para sus trabajos otras herramientas del entorno de desarrollo integrado proporcionado por la Unidad de Informática de MUFACE. En este momento las herramientas disponibles son las recogidas en el [punto I.2.2.4](#).

II.5.4. SEGURIDAD

SEG 1. Se tendrán en cuenta en todo momento los requisitos de seguridad establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad.





SEG 2. A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, se definirá e implantará un mecanismo de gestión, creación y administración segura de logs.

II.5.5. GESTIÓN DEL PROYECTO

- GP 1. Se deberá disponer, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE, de una herramienta para el proceso de gestión de configuración del software para las siguientes actividades: control de versiones, gestión de incidencias, gestión de documentación y gestión de proyectos.
- GP 2. Se realizarán reuniones de seguimiento, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE, con el objetivo de:
- Realizar un seguimiento del contrato.
 - Aprobar los productos finales y tomar las decisiones de mayor importancia en el ciclo de vida del desarrollo.
 - Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos.
 - Verificar la calidad del servicio ofrecido por el adjudicatario.
 - Revisar las reasignaciones y variaciones del personal dedicado al proyecto.
 - Validar la planificación de las actividades realizadas.
- GP 3. Tras las reuniones de seguimiento, la Unidad de Informática de MUFACE podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que correspondan a los especificados o no superasen los controles de calidad acordados.
- GP 4. Cada reunión tendrá como entrada mínima, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE:
- Agenda de la reunión.
 - Informe de progreso y actividades.
 - Principales incidencias ocurridas
 - Lista de acciones pendientes.
 - Planificación actualizada.
- GP 5. En el caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto, deberán notificarse en una reunión de seguimiento, y será la Administración quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta.
- GP 6. La Unidad de Informática de MUFACE se encargará de coordinar las reuniones que fuera necesario realizar con las unidades que colaboran en el proyecto.

II.5.6. HITOS Y ENTREGABLES

Hitos





Hito	Descripción del hito	Fecha	Porcentaje del desarrollo
HITO_1	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 33%	2 meses a partir del inicio de la ejecución	33%
HITO_2	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 66%	4 meses a partir del inicio de la ejecución	33%
HITO_3	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 100%	6 meses a partir del inicio de la ejecución	34%

El peso de cada requisito funcional con respecto al total de desarrollo se indica en la siguiente tabla:

Peso relativo de requisitos en relación al esfuerzo total de desarrollo		Peso (%)
II.1.	Registro de Entrada desde SIGMA2 en las solicitudes presenciales	35
II.2.	Incorporación de documentos desde SIGMA2 durante la tramitación	15
II.3.	Registro de salida desde SIGMA2 en las solicitudes presenciales	15
II.4.	Notificación electrónica en las solicitudes presenciales	35

Total 100,00%

Entregables

- ENT 1. Toda la documentación se entregará al menos en español, siguiendo las plantillas de la organización y en el soporte que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.
- ENT 2. La documentación que se deberá aportar, será al menos, la indicada en los requisitos de diseño y en los requisitos siguientes, con los mínimos asociados a los documentos referidos.
- ENT 3. A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, el contratista realizará la siguiente documentación:
- Documentación para nuevos desarrollos:
 - Documento de análisis y diseño de la solución u otra documentación técnica que se considere adecuada.
 - Documentación de implantación o explotación.
 - Manuales de usuario para las aplicaciones.
 - Documentación para integradores para los servicios web.
 - Documentación para mantenimientos correctivos, adaptativos y/o evolutivos. En este caso, se considera adecuado la adaptación de la documentación existente con el fin de que toda la documentación se mantenga actualizada. Además de la adaptación de la documentación existente, en los casos que se





consideren, se generará documentación asociada a la petición describiendo los procedimientos que se consideren pertinentes.

ENT 4. El adjudicatario proporcionará manuales que describan la instalación, configuración y operación del sistema como conjunto y de cada uno de los subsistemas y componentes, incluyendo el hardware, si aplica.

Los manuales comprenden tres tipologías:

- Manual de instalación y despliegue. Comprende un manual procedimental del proceso de instalación y/o despliegue de las correspondientes aplicaciones. Este manual forma parte de la documentación de implantación o explotación.
- A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, manual de usuario o administrador. Manual que muestre las funcionalidades proporcionadas por el panel de administrador de la plataforma en cuestión, así como las funcionalidades proporcionadas al usuario final de la aplicación.
- A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, manual del integrador o documentación para integradores. Diseñado para proporcionar a las aplicaciones cliente toda la información necesaria para integrar los servicios proporcionados, así como referencias a estándares empleados.

ENT 5. A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, el adjudicatario presentará los planes de prueba elaborados, en los que se incluya al menos:

- Diseño de las pruebas que garantice la cobertura de los requisitos definidos, incluyendo pruebas de campo que validen los requisitos de usuario. En el diseño de las pruebas se mostrará la trazabilidad de las pruebas de requisitos con las pruebas unitarias y de integración automatizadas correspondientes.
- Procedimientos de Pruebas en el que se desarrollarán las pruebas diseñadas.
- Informe de Pruebas en el que se plasmarán los resultados e incidencias ocurridas.

Todas las pruebas diseñadas en el Plan de pruebas del Sistema incluirán sus respectivos criterios de validación que incluirán las funcionalidades básicas y los parámetros de rendimiento más importantes.

ENT 6. El adjudicatario entregará en el Hito Final todo el código fuente, los ejecutables, las librerías, asistentes de instalación de todo el sistema y las licencias necesarias (incluidas las de software libre que se use), correspondientes al sistema completo.

ENT 7. Los entregables del contrato debidamente actualizados a su última versión, se entregarán como una unidad en el hito final del proyecto, independientemente de las entregas de las líneas base iniciales o versiones a lo largo del proyecto.

ENT 8. Todos los entregables documentales del contrato se entregarán en un formato electrónico editable y compatible con los formatos utilizados por la Administración contratante.

ENT 9. La propiedad de la documentación y de los trabajos realizados será exclusiva de la Unidad de Informática de MUFACE, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Unidad de Informática de MUFACE, que daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.





ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

III.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Alcance

El servicio de mantenimiento para el aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos cubrirá el conjunto de los sistemas de información y el entorno tecnológico descritos en el Anexo I. El servicio consiste en la operación y mantenimiento de dichos sistemas, así como la corrección del código fuente o de la documentación para resolver o paliar las incidencias que afecten a los citados sistemas de información, así como todas las tareas conexas necesarias para poder realizar dicha corrección.

Gestión de incidencias

El Responsable del Contrato Específico, o la persona designada por éste para la tarea, clasificará las incidencias que detecte y las que comuniquen los usuarios, comunicándolas a su vez al contratista por escrito, mediante correo electrónico o herramienta de gestión del servicio (en inglés, *ITSM*) según decisión del organismo destinatario, haciendo constar:

- Fecha y hora;
- Sistema, módulo o componente en el que se perciben los efectos de la incidencia;
- Gravedad de la incidencia, clasificada como Leve, Grave o Crítica;
- Descripción de los efectos observados como consecuencia de la incidencia.

En ningún caso los usuarios del sistema de información se dirigirán directamente al personal asignado por la adjudicataria a la ejecución del presente contrato específico.

Horario de servicio

Se considera horario de servicio a la franja horaria diaria en la que la empresa contratista está en disposición tanto de recibir una comunicación como de acometer la resolución de la misma.

El contratista estará obligado a contemplar un horario de servicio mínimo que comprenderá de 8:00 h a 18:00 h. de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes, en horario de invierno y de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 en horario de verano.

Clasificación de las incidencias

Categoría	Descripción
Leve	No interrumpen el funcionamiento del sistema de información. Los usuarios finales pueden realizar el trabajo, aunque éste se ve dificultado o ralentizado. Se resuelven con un esfuerzo inferior a 1 día de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.
Grave	Interrupción parcial significativa en la operatividad del sistema de información. Algunas funciones no están disponibles, pero otras sí. Algunas funciones provocan errores en los datos o los flujos de trabajo, pero son subsanables con un esfuerzo razonable. Interrumpe parcialmente el trabajo. Se resuelven con un esfuerzo de 1 a 3 días de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.





Categoría	Descripción
Crítica	Interrupción completa de la operatividad del sistema de información; corrupción de datos importantes para los usuarios; errores en el funcionamiento o los datos difíciles o imposibles de subsanar; es imposible hacer el trabajo, o los errores son de tal naturaleza que es preferible detener la aplicación. Se resuelven con un esfuerzo de 3 días o más de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.

III.2. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

En función de la experiencia anterior con los sistemas ya en producción y atendiendo a la complejidad de los mismos, el adjudicatario deberá dimensionar el servicio de manera que se puedan resolver mensualmente el siguiente número de incidencias de cada tipo (según clasificación descrita en el apartado anterior):

Categoría	SIGMA
Leve	3
Grave	2
Crítica	1

Las incidencias contabilizadas incluyen las que requieren modificaciones a nivel de código y las que requieren modificaciones en los datos por errores cometidos por el usuario de la aplicación.

III.3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de mantenimiento comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	2 horas
ANS_02	Tiempo de resolución de incidencia crítica	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de mantenimiento entrega el código y las pruebas que corrigen la incidencia. No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico, ni el tiempo necesario para el despliegue, salvo que el despliegue lo realice el propio equipo de la adjudicataria asignado al contrato específico.	4 días
ANS_03	Tiempo de resolución de incidencia grave		2 días
ANS_04	Tiempo de resolución de incidencia leve		2 horas

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesiten de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro





del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.





ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

NO APLICA

ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

NO APLICA

ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el Responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
 - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:





- a. Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
- b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
 - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.
 - ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (*overflow*).
 - iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.
 - iv. Permitirá la inspección del código fuente.
- c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
 - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
 - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
 - iii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
- d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.

Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.





ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa, adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.⁷
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

En, a de de 2024

Firmado electrónicamente

⁷La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."

